



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0378-2022-UNJFSC

Huacho, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N°2022-011740, de fecha 23 de marzo de 2022, que contiene el Oficio N° 0041-2022-OPyP-UNJFSC, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que corre mediante SISTRAD 2.0; Oficio N° 00074-2022-ORRH-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 343-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 2266-2022-R-UNJFSC, de fecha 20 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0378-2022-UNJFSC
Huacho, 20 de abril de 2022

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 0008-2021-UNJFSC, de fecha 14 de enero de 2022, resuelve: “(...) Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir del 16 de enero de 2021, como Jefes de las Unidades Áreas dependientes de la Oficina de Planificación y Presupuesto a los siguientes servidores conforme se detalla a continuación: (...)”

JEFE DEL AREA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA			
03	Dra. Maribel Lourdes Grados Caveró	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I	F-3

(...)”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0146-2022-UNJFSC, de fecha 24 de febrero de 2022, se dispone: “(...) Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir del 24 de febrero de 2022, en el cargo de Director de Sistemas Administrativo I- Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón, de la Oficina de Recursos Humanos, Nivel F-4, a la servidora administrativa Dra. MARIBEL LOURDES GRADOS CAVERO (...)”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante sistema de trámite, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que: “(...) habiéndose emitido la Resolución Rectoral N° 0146-2022-UNJFSC, de cese del jefe Área de Evaluación Presupuestaria de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, al respecto indico: Que, siendo indispensable cubrir dicho cargo, hago llegar la propuesta de designación de la C.P.C ALICIA MARÍN SAAVEDRA como nueva jefa del Área de Evaluación Presupuestaria, quien cuenta con experiencia y conocimiento en el cargo (...)”.

Que, a su turno la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio N° 0041-2022-OPyP-UNJFSC, de fecha 23 de marzo de 2022, informo que: “(...) De acuerdo a lo informado mediante el Informe Escalonario N°0029-I-2022-URE/ORR.HH, emitido por la Jefa de la Unidad de Registro y Escalafón, la servidora ALICIA MARIN SAAVEDRA, personal nombrado del D.L N°276, en el Grupo Auxiliar “E”, cuenta con el Título Profesional de Contador Público, con experiencia en el cargo y similares, con capacitaciones en presupuesto público y otros. Que el puesto de Jefe del Área de Evaluación Presupuestal, se encuentra en el CAP vigente, RPCU N°005-2018-P-CU-UNJFSC, como Director de Sistema Administrativo I, en calidad de Ocupado (...) Es factible la atención de la propuesta de encargatura; previamente, se deberá requerir un informe a la Oficina de Planificación y Presupuesto – Área de Racionalización, para el informe de la plaza y su naturaleza”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0378-2022-UNJFSC

Huacho, 20 de abril de 2022

Que, al correr traslado, el Jefe del Área de Racionalización, con Informe N° 031-2022-AR/UPyR, opina que: *“la PROPUESTA de la trabajadora administrativa nombrada C.P. ALICIA MARIN SAAVEDRA realizado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto C.P.C RICARDO ANTONIO VILCHEZ VELASQUEZ para ocupar el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I – Jefe de Área de Evaluación Presupuestal, de la Unidad, de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, está enmarcado dentro de los alcances de los actos administrativos resolutivos Institucionales, por lo que SE SUGIERE emitir el acto administrativo resolutivo de designación de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I – jefe del Área de Evaluación Presupuestal, de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, a la C.P. ALICIA MARIN SAAVEDRA, con nivel remunerativo F3”.*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 343-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 18 de abril de 2022, en síntesis y concreto ha opinado que: *“Se recomienda declarar PROCEDENTE el Acto Resolutivo que disponga la “PROPUESTA DE DESIGNACION DEL NUEVO JEFE DEL AREA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA” a favor de la trabajadora administrativa nombrada C.P. ALICIA MARIN SAAVEDRA, solicitado mediante oficio N° 0041- 2022-OPyP-UNJFSC”, por las consideraciones expuestas en el rubro III del presente Informe Legal”.*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 2266-2022-R-UNJFSC, de fecha 20 de abril de 2022, el Rector de Esta Casa Superior de Estudios determina que: *“Se deriva el expediente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 24 de febrero de 2022, la designación de la **Dra. MARIBEL LOURDES GRADOS CAVERO**, como DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I – Jefe del Área de Evaluación Presupuestal, de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, con el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I – Jefe del Área de Evaluación Presupuestal, de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, Nivel F3, a la servidora administrativa, **C.P. ALICIA MARIN SAAVEDRA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0378-2022-UNJFSC

Huacho, 20 de abril de 2022

- Artículo 3º.-** **AUTORIZAR**, que se convalide todos los actos administrativos y de administración que el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria haya suscrito a partir del 24 de febrero de 2022 hasta el 19 de abril de 2022.
- Artículo 4º.-** **DISPONER**, que la **Dra. MARIBEL LOURDES GRADOS CAVERO**, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental, a la **C.P. ALICIA MARIN SAAVEDRA**, designada como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.
- Artículo 5º.-** **PRECISAR**, que la **C.P. ALICIA MARIN SAAVEDRA**, Jefe del Área de Evaluación Presupuestal, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 6º.-** **NOTIFICAR**, a la servidora administrativa **C.P. ALICIA MARIN SAAVEDRA**, el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines; vía electrónica o en forma física.
- Artículo 7º.-** **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración; Oficina Planificación y Presupuesto; y otros que resulten competente, para que tomen las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo.
- Artículo 8º.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 9º.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




VÍCTOR JOELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/wide/mcdm.-




VÍCTOR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

